

MENDOZA, 21 de febrero de 2026.-

VISTO:

El fallecimiento de la **Dra. María Victoria GÓMEZ DE ERICE**, figura fundamental de la educación pública y referente de la vida institucional de nuestra Facultad y de la provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Gómez de Erice inició su camino como hija de la educación pública mendocina, formándose como Profesora de Lengua y Literatura Francesa en la Facultad de Filosofía y Letras de nuestra Universidad, manifestando su compromiso con la vida democrática desde su etapa como estudiante, donde se destacó como Presidenta del Centro de Estudiantes de esa Facultad, sentando las bases de una vocación de servicio que la acompañaría toda su trayectoria.

Que su búsqueda de la excelencia la llevó a doctorarse en Letras con especialidad en Semiótica por la Universidad de la Sorbona (París VIII), conocimientos que volcó generosamente en las aulas mendocinas como docente e investigadora de prestigio internacional, siendo distinguida como Profesora Emérita de la UNCUIYO en 2007.

Que, como Directora Organizadora de nuestra Escuela Superior de Formación Docente, fue la artífice de la transformación de la Facultad de Educación Elemental y Especial, actual Facultad de Educación, de la cual fue su primera Decana. Y posteriormente, marcó un hito histórico al ser elegida como la primera Rectora mujer de la Universidad Nacional de Cuyo, ejerciendo dos mandatos (2002-2008) caracterizados por el consenso, la transparencia, modernización y transformación sanitaria, así como administrativa, de servicios, económica y financiera.

Que su labor trascendió la vida universitaria, teniendo un impacto directo en la sociedad mendocina impulsando el Hospital Universitario, logrando la adquisición del ex Hospital Ferroviario para convertirlo en un hospital escuela de referencia para todos los mendocinos, institución que hoy orgullosamente lleva su nombre.

Que su posición valiente y determinante en el medio social y jurídico provincial como testigo clave en los juicios de lesa humanidad, honrando la memoria de su hermano Conrado y defendiendo el patrimonio universitario ante la apropiación y usurpación indebida e ilegal del patrimonio universitario, bajo valores democráticos en los momentos más oscuros del país, señalaron un camino fundado en la búsqueda de justicia basado en los derechos consagrados por la Constitución Nacional.

Que bajo su gestión se impulsó la territorialización de la Universidad, llevando carreras universitarias a los departamentos más alejados de Mendoza e integrando activamente a comunidades de pueblos originarios al sistema educativo formal.

Que trabajó incansablemente en la articulación entre el nivel medio y el universitario en la provincia, diseñando estrategias para reducir la deserción escolar y mejorar la comprensión lectora de los jóvenes mendocinos.

Que su tesón y visión marcaron los caminos del Departamento de Aplicación de la Facultad de Educación, Escuela Carmen Vera Arenas, como institución modelo de la educación inicial y primaria en nuestra provincia.

Que su calidez humana y su visión integradora siempre incluyeron al personal no docente como pilares fundamentales de la gestión, reconociendo su labor como esencial para el funcionamiento de la "casa común" que ella tanto amaba.

Por ello, y en uso de sus atribuciones de la Ordenanza Nro. 94/2010-CS,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Declarar duelo institucional en el ámbito de esta Facultad y la Escuela Carmen Vera Arenas desde el día de la fecha hasta el VEINTISIETE (27) de febrero de 2026, inclusive, con banderas a media asta, de conformidad con lo establecido en el punto 5.15 de la Ordenanza Nro. 94/2010-CS.

ARTÍCULO 2.- Disponer el cese total de actividades académicas y administrativas, presenciales y virtuales, en el ámbito de esta Facultad y la Escuela Carmen Vera Arenas los días VEINTIUNO (21), VEINTIDÓS (22) y VEINTITRÉS (23) de febrero de 2026.

ARTÍCULO 3.- Expresar las más profundas condolencias a su hija, la Dra. María Ximena Erice, a su familia y a toda la comunidad educativa de Mendoza.

ARTÍCULO 4.- Incorporar la presente resolución al expediente de referencia; comunicarla a las áreas competentes para su intervención y/o cumplimiento; publicarla en el Digesto institucional de la Facultad de Educación; y, oportunamente, archivar las actuaciones.